

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004257

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (13-2022)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del uno (1) de abril de dos mil veintidós (2022), yo, **Abel Francisco Cruz Calderón, Secretario**, titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos reunidos en el salón A uno guion uno de la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guion cero dos zona ocho, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, Presidente**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística -INE-; **Lic. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; y la **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número doce guion dos mil veintidós (12-2022). **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** Oficio DE-1043-2022, por medio del cual trasladan respuesta en conjunto de las Direcciones de Gestión y Control Interno y Presupuesto, en cuanto a las recomendaciones realizadas por este órgano, específicamente sobre la diferencia de precios al solicitar una certificación de manera presencial en comparación de una electrónica. **2.2** Oficio DE-1044-2022, por medio del cual adjuntan oficio de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, atendiendo a la recomendación emitida por este órgano en cuanto a dar seguimiento a las modificaciones requeridas a los Manuales de Normas y Procedimientos. **2.3** Oficio DE-1046-2022, por medio del cual el Registro Central de las Personas, traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 01 al 07 de marzo 2022. **2.4** Oficio CS-UJP-340-2022, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 8-2022 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio Web Institucional. **TERCERO:** Reunión de trabajo con el Subdirector del Registro Central de las Personas, Lic. Juan Ramiro Toledo Montenegro; el Director de Informática y Estadística, Ing. José Daniel Girón Miranda y el Jefe del Departamento de Análisis de Sistemas de Información, Ing. Sergio Fernando Espantay Lix. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número doce guion dos mil veintidós (12-2022). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** Oficio DE-1043-2022, por medio del cual trasladan respuesta

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004258

en conjunto de las Direcciones de Gestión y Control Interno y Presupuesto, en cuanto a las recomendaciones realizadas por este órgano, específicamente sobre la diferencia de precios al solicitar una certificación de manera presencial en comparación de una electrónica. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **2.2** Oficio DE-1044-2022, por medio del cual adjuntan oficio de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, atendiendo a la recomendación emitida por este órgano, en cuanto a dar seguimiento a las modificaciones requeridas a los Manuales de Normas y Procedimientos. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo toma nota de lo informado. **2.3** Oficio DE-1046-2022, por medio del cual el Registro Central de las Personas, traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 01 al 07 de marzo 2022. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **2.4** Oficio CS-UIP-340-2022, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 8-2022 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio Web Institucional. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. **TERCERO:** Reunión de trabajo con el Subdirector del Registro Central de las Personas, Lic. Juan Ramiro Toledo Montenegro; el Director de Informática y Estadística, Ing. José Daniel Girón Miranda y el Jefe del Departamento de Análisis de Sistemas de Información, Ing. Sergio Fernando Espantay Lix. El Presidente, Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, manifiesta que este órgano colegiado valora positivamente que se esté avanzando en la ampliación de servicios electrónicos para mejorar los procedimientos y por ende la atención al usuario, tal como consta en un informe reciente, y solicita a los funcionarios presentes describan y expliquen cada uno de los tres servicios que se anunció se pondrían en funcionamiento en una primera fase. El Subdirector del Registro Central de las Personas indica que, atendiendo a las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo, se trabajó en tres servicios: **a)** el aviso de matrimonio de parte de Notario, en el cual es necesario que el Notario se registre, por lo que se coordina con el Archivo General de Protocolo y el Registro de Notarios para el efecto y garantizar su plena identificación y dotar de certeza a los avisos; **b)** la evacuación de audiencia en procesos de jurisdicción voluntaria, en la cual el Notario tiene un papel muy importante; y **c)** la solicitud de anotación en partidas, típicamente en los casos de partidas que se encuentran en los libros físicos y de diferentes localidades. Agrega que también se está trabajando para que la legalización de certificados sea en línea a nivel nacional, también con base a una recomendación efectuada por el Consejo Consultivo, y que el usuario realice el respectivo y posterior trámite de apostilla en el Ministerio de Relaciones Exteriores, lo que hace necesario entablar un dialogando con la Superintendencia de Administración Tributaria para el adecuado pago del impuesto por dicho servicio. Por otra parte relata los esfuerzos de cooperación que se continúan haciendo en conjunto con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para la plena implementación de las inscripciones de defunción

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004259

en línea, tal como el Consejo Consultivo ha recomendado, lo que necesita un desarrollo tecnológico de todas las partes. Añaden que la puesta en funcionamiento de tales servicios se trasladó a julio del presente año, debido a que se está atendiendo la coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Dirección General de Migración para atender asuntos de retornados y la repatriación de restos mortales, además de continuar con el desarrollo de las herramientas tecnológicas correspondientes. El Lic. Arturo Saravia Altolaquirre pregunta si existe una fecha probable para la implementación de la inscripción de defunciones en línea, tomando en cuenta que tal recomendación se efectuó hace algunos años y que se considera viable tecnológicamente con ayuda del uso de formularios electrónicos, el formato PDF, entre otros, a lo que los funcionarios responden que no existe fecha probable ya que mucho trabajo corresponde a las demás instituciones involucradas, como el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social e Instituto Guatemalteco de Seguridad Pública, para lograr una interoperabilidad que ofrezca seguridad y certeza jurídica, por lo que se depende de su colaboración. Aunado a ello, ante personas particulares e instituciones privadas, se debe reforzar los esfuerzos para dotar de seguridad y certeza jurídica a los procedimientos que desembocarían en una inscripción de defunción, tomando en cuenta los numerosos casos en los que ha intervenido la Inspección General al sospechar de falsificaciones y/o alteraciones de información, documentación y/o atestados físicos que se han utilizado para la creación del registro. El Lic. Arturo Saravia Altolaquirre manifiesta que en el peor de los casos, el traslado a procesos electrónicos, no significaría cambio alguno en cuanto a la seguridad y certeza jurídica, pero se ganaría en eficiencia, sin embargo está convencido que se mejorarían los controles y las medidas de seguridad gracias al uso de la verificación biométrica, entre otras medidas, como se ha recomendado. Por otro lado, indica que como órgano encargado de realizar las inscripciones de los hechos y actos de la vida civil de las personas con ayuda de la tecnología, el RENAP debería tener un papel preponderante en la coordinación con otras instituciones públicas para la puesta en funcionamiento de las inscripciones de defunción en línea. El Dr. Félix Javier Serrano Ursúa señala que la realidad que se impone es el uso total y amplio de la tecnología aplicada a los trámites en todos los ámbitos y expone algunos ejemplos, por lo que el RENAP con todos los recursos, voluntad y con visión de futuro debería calendarizar el proceso para que sea realidad en el corto plazo. Los funcionarios manifiestan que el caso del Instituto Nacional de Ciencias Forenses se está tomando como una especie de plan piloto, para mejorar los sistemas y llevarlos posteriormente a las demás instituciones. El Lic. Arturo Saravia Altolaquirre pregunta sobre la factibilidad que el RENAP cumpla con lo estipulado en la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, dado el ejemplo que acaba de exponer, a lo que los funcionarios responden afirmativamente, ya que el RENAP ha tomado algunas medidas similares, como eliminar el requisito de certificación de nacimiento en el trámite de la emisión del DPI en todas las modalidades; sin embargo se debe analizar en profundidad, especialmente en el aspecto financiero y, en todo caso, es necesaria la reforma de la normativa. El Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón se refiere a las incongruencias que se presentan y que retrasan muchas veces los trámites cuando se solicita algún documento que

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004260

compruebe determinado extremo y cita el ejemplo de la profesión u oficio en el Documento Personal de Identificación, lo que explica el alto porcentaje de casos de no correspondencia. También pregunta si está listo el formato de aviso de matrimonio notarial que se utilizará en julio según lo indicado, lo que evitaría la "legislación de ventanilla" que actualmente ocurre, a lo que responden que actualmente se encuentra un formulario en consenso con el Colegio de Abogados y Notarios en el que se basará el formulario electrónico. El Lic. Abel Francisco Cruz Calderón recalca que la Ley del Registro Nacional de las Personas establece que se debe recurrir a la tecnología para prestar el mejor servicio posible y pregunta sobre el proceso de digitalización y digitación de las partidas de matrimonio debido a un caso particular en el que solicitó se digitalizaran y digitaran dos partidas y que sin embargo no pudo solicitar las certificaciones por internet por lo que tuvo que acudir a una oficina para obtenerlas. Por otra parte, pregunta por el proyecto de Data Cleansing que tuvo atrasos por la pandemia. Finalmente pregunta sobre el parecer de los funcionarios en cuanto a los costos de los servicios presenciales en comparación a los de los servicios electrónicos. Los funcionarios exponen que la digitalización y digitación en general es a petición de parte, sin embargo los operadores tienen asignados libros de diferentes hechos y actos de la vida civil para proseguir con tal tarea. Agregan que el motivo por el cual no pudo obtener la certificación a través de internet es que para ello se debe vincular la partida con el código único de identificación. En cuanto al proyecto Data Cleansing indica que continúa su implementación lo que ayudará a que el código único de identificación se vincule a las partidas de los diferentes eventos. En cuanto a los costos de los servicios electrónicos en comparación a los presenciales, desde la perspectiva del servicio, señala que es de más beneficio los primeros, pero que no puede externar opinión acerca de la inversión o costos ya que ello corresponde a otras direcciones. El Presidente da por terminada la reunión, no sin antes agradecer a los funcionarios por su presencia y aprovecha a exhortar y recomendar nuevamente se trabaje arduamente para que todos los servicios que presta la Institución se ofrezcan de forma virtual en el corto plazo, ya que esto coadyuvará a que el usuario goce de un servicio público de calidad, en armonía con las tendencias regionales y mundiales. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Licenciado Mynor Augusto Herrera Lemus, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes cinco de abril de dos mil veintidós, a las siete horas con quince minutos, en la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guion cero dos zona ocho, Ciudad, con el objeto de darle seguimiento a temas relevantes de la institución y revisar la correspondencia y los informes que ingresan. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas con treinta minutos después de su inicio y que la presente acta está contenida en cinco hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

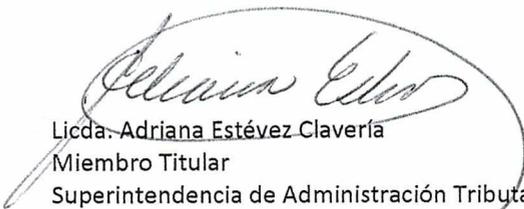
Nº 004261



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular, Presidente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
~~Miembro Suplente~~
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Lic. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Lic. Maely Córdón Ipiña
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Titular
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Miembro Titular, Secretario
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las cinco fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número trece guion dos mil veintidós (13-2022), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día uno de abril de dos mil veintidós. Queda contenida en seis hojas útiles, las cinco primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el cinco de abril de dos mil veintidós.

Firma: 
Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Secretario

Firma: 
Vo.Bo Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Presidente

